



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2021

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 194-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 80-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 008-2021-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre conformación de una Comisión Organizadora para la Celebración del 50° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, el artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 441-MVES, establece que la Gerencia Municipal "Se encarga de planificar, normar, ejecutar y controlar el funcionamiento de los sistemas administrativos y funcionales" (...). Para el cumplimiento de sus funciones y obtención de resultados ejerce línea de mando sobre las oficinas y gerencias que se señalan en la estructura orgánica";



Que, con Informe N° 008-2021-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme una Comisión Organizadora para la celebración del 50° Aniversario de fundación del Distrito de Villa El Salvador, teniendo en cuenta que el 11 de mayo de 1971, se inició la ocupación de los arenales de la Hoyada de Tablada de Lurín, por quienes fueran los fundadores del Distrito de Villa El Salvador;



Que, con Informe N° 80-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Organizadora para la celebración del 50° Aniversario del Distrito de Villa el Salvador;

Que, mediante Memorando N° 194-2021-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio mediante el cual se conforme la "Comisión Organizadora para la celebración del 50° Aniversario del Distrito de Villa El Salvador", recomendando a los funcionarios que la conformarán y proponiéndose como Presidente de la misma, para un adecuado funcionamiento de la citada Comisión;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por los numerales 13.2) y 13.15) del artículo 13° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ORGANIZADORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Presidente
Miembro



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero del 2021

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

Gerente de Desarrollo Económico y Licencia	Miembro
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Miembros de la Comisión Organizadora llevar a cabo las coordinaciones necesarias para la **CELEBRACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, de manera oportuna y responsable, conforme a la naturaleza de sus cargos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARTAS
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE